



SUB GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 763-2011-A/MDP

Pangoa, 07 de Setiembre del 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 097-2011-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 8738 presentado por la **Sra. Teodora Bravo Meza**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de Sub División está inscrito en la Partida N° P42000644 del Registro de Predio, Oficina Registral de Satipo de fecha 18/10/2007. Ubicado en la Av. Cafetaleros en la manzana “7, lote “Y” del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° 097-2011-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano “Y” de la Mz “7” del Cercado de San Martín de Pangoa, con 271.40 m², ubicado en la Av. Cafetaleros s/n°, materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote “Y” de la Mz “7” del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



SUB GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

LOTE MATRIZ

Manzana “7” Lote “Y” .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Av. Cafetaleros con 10.00 ml.
DERECHA : Con los lotes “X-1” y “X-2” con 27.16 ml.
IZQUIERDA : Con el lote “Z” con 27.13 ml.
FONDO : Con el lote “N” con 10.00ml.
Área Total : 271.40 m²
Perímetro : 74.29 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE Y – 1

FRENTE : Con la Av. Cafetaleros con 05.00 ml.
DERECHA : Con el sub lote “Y-2” con 27.15 ml.
IZQUIERDA : Con el lote “Z” con 27.13 ml.
FONDO : Con el lote “N” con 05.00ml.
Área Total : 135.70 m²
Perímetro : 64.28 ml.

LOTE Y – 2

FRENTE : Con la Av. Cafetaleros con 05.00 ml.
DERECHA : Con los lotes “X-1” y “X-2” con 27.16 ml.
IZQUIERDA : Con el sub lote “Y-1” con 27.15 ml.
FONDO : Con el lote “N” con 05.00ml.
Área Total : 135.70 m²
Perímetro : 64.31 ml.

Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	7-Y	271.40	74.29	
Sub – Lotes	Y-1	135.70	64.28	HABILITADO
	Y-2	135.70	64.31	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Jorge Heriberto Quintana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOYA**PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN****INFORME TÉCNICO N° 097-2011-SGDUR/PU/MDP**

EXPEDIENTE : N° 8738 de fecha 09 de Agosto del 2011
PROPIETARIA : Sra. Teodora Bravo Meza.
RECURRENTE : Sra. Teodora Bravo Meza.
FECHA : 01 de Setiembre del 2011

Visto, el expediente N° 8738 de fecha 09 de Agosto del 2011, quien solicita Sub División de Lote Urbano sin cambio de Uso de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

El lote materia de Sub División está inscrito en la Partida N° P42000644 del Registro de Predio, Oficina Registral de Satipo de fecha 18/10/2007. Ubicado en la Av. Cafetaleros en la manzana "7", lote "Y" del Distrito de Pangoa.

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)**LOTE MATRIZ****Manzana "7" Lote "Y" .- Cercado de San Martín de Pangoa**

FRENTE : Con la Av. Cafetaleros con 10.00 ml.
DERECHA : Con los lotes "X-1" y "X-2" con 27.16 ml.
IZQUIERDA : Con el lote "Z" con 27.13 ml.
FONDO : Con el lote "N" con 10.00ml.

Área Total : 271.40 m²
 Perímetro : 74.29 ml.

- Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	7-Y	271.40	74.29	
Sub – Lotes	Y-1	135.70	64.28	HABILITADO
	Y-2	135.70	64.31	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

LOTE H - 1

FRENTE	: Con la Av. Cafetaleros con	05.00 ml.
DERECHA	: Con el sub lote "Y-2" con	27.15 ml.
IZQUIERDA	: Con el lote "Z" con	27.13 ml.
FONDO	: Con el lote "N" con	05.00ml.

Área Total : 135.70 m²
 Perímetro : 64.28 ml.

LOTE H - 2

FRENTE	: Con la Av. Cafetaleros con	05.00 ml.
DERECHA	: Con los lotes "X-1" y "X-2" con	27.16 ml.
IZQUIERDA	: Con el sub lote "Y-1" con	27.15 ml.
FONDO	: Con el lote "N" con	05.00ml.

Área Total : 135.70 m²
 Perímetro : 64.31 ml.

ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado en la Zona Comercio vecinal (C-V), compatible con Residencial.

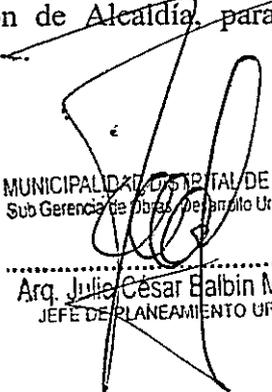
VÍAS

La Av. Cafetaleros con una sección normada de 25.00 ml. de San Martín de Pangoa.

CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del Lote Urbano N° Y - MZ "7" del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes Y-1 y Y-2, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural
 Arq. Julio César Balbin Méndez
 JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO